UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

RESOLUCION Nº № 0 3 4 0 DE 28 ABR. 2015

"Por la cual se adjudica la Invitación Pública No.001de 2015"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, la Resolución 0232 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0216 del 16 de marzo de 2015, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 2 de 2015 con el objeto de *"contratar la prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada con armas y/ o sin armas y medios tecnológicos, para los/as, usuarios/as, funcionarios/as y personas en general mediante el establecimiento de controles de ingreso y salida de las instalaciones de la entidad, y para los bienes muebles e inmuebles en los cuales se desarrolla la misión de la universidad y de propiedad de la universidad pedagógica nacional y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable".*

Que de la apertura de este proceso y de los términos de referencia se realizó publicación en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional y en el periódico EL TIEMPO el día lunes 16 de marzo de 2015.

Que los días jueves 19, 20, 24. 25 y 26 de marzo de 2015, se llevaron a cabo las visitas por parte de las empresas interesadas a las diferentes sedes de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el día miércoles 8 de abril de 2015, a las 10:00 am, en la Sede Administrativa Carrera 16 A No. 79-08 Séptimo Piso, se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia en la cual se presentaron los representantes de las siguientes empresas: Unión Temporal Seguridad 2014 Ltda, Unión Temporal SEPECOL CUSTODIAR 2015, Vigilancia y Seguridad Ltda, Unión Temporal, Empresa Serviconfor Ltda, Unión Temporal Segurcanes de Colombia, Seguridad Superior Ltda, Seguridad Atempi Ltda; en esa misma audiencia radicaron las observaciones a los términos de referencia.

Que el día jueves 9 de abril de 2015 se publicaron en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional las respuestas a las observaciones presentadas por las empresas antes mencionadas.

Que el día 9 de abril de 2015, mediante la Adenda Nº 1 se establece la nueva fecha de cierre para la presentación de las propuestas; asimismo se modificaron los siguientes ítems: Numeral 2.2 – Lugares de prestación del servicio y similares, numeral 3.4.2 – Licencia del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, numeral

28 ABR. 2015

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

RESOLUCION Nº № 0 3 4 0 DE 28 ABR. 2015

3.4.3 – Licencia para la operación de medios tecnológicos, numeral 3.4.4- Licencia para la prestación del servicio con medio canino, numeral 3.4.5 – Certificación de autorización del programa de capacitación, numeral 3.4.6 – Certificación de ausencia de sanciones, numeral 3.5.2 – Carta de compromiso del personal que dispondrá en el contrato, numeral 3.6.1 Fotocopia del RUT, numeral 3.6.2 Indicadores Financieros, numeral 4.1 Económico – Valor de la oferta, numeral 4.2 Criterio Técnico, numeral 5.6 – Indemnidad de la Universidad, numeral 5.10 – Garantía Única, y la proforma N° 4.

Que el día miércoles 15 de abril de 2015, siendo las 04:00 pm, se cerró el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad siendo las 04:20 pm y según lo previsto en el cronograma del proceso se celebró la Audiencia de Apertura de la Urna y de las Ofertas recibidas. De lo ocurrido en ésta Audiencia se levantó el acta correspondiente de acuerdo con la cual se recibió propuesta de las empresas: Unión Temporal Seguridad 2014 Ltda, Unión Temporal SEPECOL CUSTODIAR 2015, Vigilancia y Seguridad Ltda, Unión Temporal Segurcanes de Colombia, Seguridad Superior Ltda., Seguridad Atempi Ltda.

Que mediante memorando de fecha 15 de abril de 2015 y en virtud de lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo 025 de 2011, Estatuto de Contratación de la Universidad, el señor Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designó como Comité Evaluador de la Invitación Pública No. 001 de 2015, en el área técnica al Subdirector de Servicios Generales o al profesional que éste designe; en el área financiera a la Subdirectora Financiera o al profesional que ésta designe; y en el área jurídica a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o al profesional que ésta designe.

Que el lunes 20 de abril, mediante la adenda N° 2, se aplazó la fecha para publicar el informe de evaluación de propuestas.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas presentadas y evaluó los factores de calificación establecidos en los términos de referencia, cuyos resultados fueron publicados en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el día martes 21 de abril de 2015.

Que de la anterior verificación, el Comité Evaluador determinó que ninguna de las empresas cumple con los requisitos habilitantes jurídicamente, para el caso en concreto la vigencia del RUP; a excepción de la empresa Seguridad Superior Ltda., la cual cumple con los requisitos financieros; sin embargo la empresa Seguridad Superior Ltda, no cumple con el criterio técnico de allegar copia de la vigencias de los salvoconductos.

Que el día miércoles 22 de abril de 2015, a las 05:00 pm, se venció el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, tiempo en el cual radicaron inquietudes las empresas Unión Temporal SEPECOL- CUSTODIAR 2015, SEGURIDAD SUPERIOR Ltda, SEGURIDAD SAN MARTIN Ltda y VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE Ltda.

Que el día jueves 23 de abril de 2015, se publicó en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional la Adenda Nº 3, con la cual se modificó la fecha para publicar la respuesta a las observaciones.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

RESOLUCION Nº № 0 3 4 0 DE 28 ABR. 2015

Que el día viernes 24 de abril de 2015, se publicó en la página web de la Universidad, la respuesta a las observaciones y la evaluación final, teniendo en cuenta las inquietudes allegadas por las empresas mencionadas anteriormente.

Que la Universidad, teniendo en cuenta la Circular Externa N° 13 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, así como lo dispuesto por el Consejo de Estado en Sentencia del 12 de noviembre de 2014, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Subdirección C.C. P. Dr. Enrique Gil Botero (Rad 27.986), procedió a habilitar jurídicamente a las empresas Seguridad San Martín Ltda, Unión Temporal SEPECOL – CUSTODIAR 2015 y SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, por encontrar que la vigencia del RUP está en firme.

Que mediante Adenda N°4, publicada el lunes 27 de marzo en la página Web, se cambió el cronograma, respecto al día de adjudicación.

Así mismo, del cálculo del puntaje de las propuestas habilitadas, se evidenció que la empresa Seguridad San Martin obtuvo 950.00; que la empresa Unión Temporal SEPECOL CUSTODIAR 2015 obtuvo 1000.00 y Seguridad Superior Ltda obtuvo 800.00.

Que el resultado final de la evaluación de la Invitación Pública, aprobado por el Comité Evaluador y por el Comité de Contratación, luego de analizar juiciosamente las propuestas, se decidió recomendar al Señor Rector la expedición del acto administrativo de adjudicación al proponente, UNIÓN TEMPORAL SEPECOL – CUSTODIAR 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente UNIÓN TEMPORAL SEPECOL – CUSTODIAR 2015, la Invitación Pública No. 001 de 2015, con el objeto de "*contratar la prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada con armas y/ o sin armas y medios tecnológicos, para los/as, usuarios/as, funcionarios/as y personas en general mediante el establecimiento de controles de ingreso y salida de las instalaciones de la entidad, y para los bienes muebles e inmuebles en los cuales se desarrolla la misión de la universidad y de propiedad de la universidad pedagógica nacional y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable*", con una duración de ocho (8) meses, desde su perfeccionamiento y legalización, y a partir del 1 de mayo de 2015 hasta el día 31 de diciembre del mismo año, y por valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($1.776.185.478), que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nº 432 de 13 de marzo de 2015,de conformidad con las consideraciones consignadas en la parte motiva de la presente Resolución.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

RESOLUCION Nº № 0 3 4 0 DE 2 8 ABR. 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la notificación de ésta Resolución a la empresa UNIÓN TEMPORAL SEPECOL – CUSTODIAR 2015. y comunicárselo a los demás proponentes, advirtiendo que frente a la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de ésta Resolución en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 2 8 ABR. 2015

LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER
Vicerrector Administrativo y Financiero.
Universidad Pedagógica Nacional

Proyectó: Daniel Rojas
Reviso y aprobó: Fabián Camilo Sarasa Villate